



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0150-2015-GORE-ICA/SGRH

Ica, 12 7 NOV 2015

Visto, el Expediente de registro N° 04278-2015-GORE-ICA/UAD de fecha 10 de junio del año en curso presentado por el Sr. Lucio Ezequiel Salcedo Díaz quien solicita se regularice el error en el pago de su pensión por la indebida aplicación del artículo segundo del DU N° 037-94 con el reintegro de los devengados a partir del mes de julio de 1994 al mes de diciembre del 2014, y la continua a partir del mes de enero del presente año, Informe N° 035-2015-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-91-ARLW/P de fecha 23 de abril de 1991 se resuelve cesar a su solicitud a partir del 21 de marzo de 1991 al CPC. Lucio Ezequiel Salcedo Díaz, en el cargo de Auditor III de la Oficina de Auditoría de la Sub Región Ica (Ex DITED), Categoría Remunerativa SPB, reconociéndole 31 años, 10 meses y 13 días de servicios prestados al Estado al 21 de Marzo de 1991, comprendido en el regimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante el documento del visto el Sr. Lucio Ezequiel Salcedo Díaz solicita se regularice el error en el pago de su pensión por la indebida aplicación del artículo segundo del DU N° 037-94 con el reintegro de los devengados a partir del mes de julio de 1994 al mes de diciembre del 2014, y la continua a partir del mes de enero del presente año, no habiendo adjuntado la Constancia de Haberes y Descuentos que sustente su solicitud;

Que, debido a ello mediante Memorando N° 102-2015-GORE.ICA-ORA/ORH de fecha 12 de junio del presente año, la Oficina de Recursos Humanos, hoy Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha solicitado a la Oficina de Tesorería la Constancia de Haberes y Descuentos del citado pensionista para poder resolver el expediente presentado;

Que, mediante expediente administrativo de registro N° 4834-2015/ORH de fecha 06 de agosto del año en curso el recurrente hace llegar la Constancia de Haberes y Descuentos a partir del mes de julio del año 1994 al mes de julio del año 2015;

Que, de la revisión de la Constancia de Haberes y Descuentos se advierte que, efectivamente en el rubro DU N° 037-94 no se le está pagando el monto que le corresponde percibir a un pensionista con más de treinta años de servicios en la Categoría Remunerativa con la que cesara, el que debe coincidir con el monto establecido en la escala del anexo del DU N° 037-94, vale decir el 100% de la escala en mención, en concordancia a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley 20530;

Que, la regularización del pago por la indebida aplicación del DU N° 037-94 también incide en los Decretos de Urgencia N° 090 - 96, 073-97 y 011-99 que deberán ser materia de regularización;





Gobierno Regional



Que, de la revisión del DU N° 037-94 del pensionista de esta entidad Sr. Lucio Ezequiel Salcedo Díaz se concluye que le corresponde percibir un reintegro de devengados por este concepto que asciende a la suma de Doce Mil Doscientos y 24/100 Nuevos Soles (**S/.12,200.24**) Nuevos Soles a partir del mes de julio del año 1994 al 31 de diciembre del 2014;

Que, por concepto del DU N° 090-96, percibirá un reintegro de devengados por la cantidad de Mil Ochocientos Treinta y Dos y 13/100 Nuevos Soles (**S/.1,832.13**) a partir del 01 de noviembre del 1996 al 31 de diciembre del año 2014; por concepto del DU N° 073-97 la cantidad de Dos Mil Noventa y Cuatro y 18/100 Nuevos Soles (**S/.2,094.18**) a partir del 01 de agosto de 1997 al 31 de diciembre del 2014 y por concepto del DU N° 011-99, la cantidad de Dos Mil Doscientos Setenta y Uno y 13/100 Nuevos Soles (**S/.2,271.13**) a partir del 01 de abril de 1999 al 31 de diciembre del año 2014.

Que, el monto total por concepto de devengados a favor del pensionista Lucio Ezequiel Salcedo Díaz por concepto del DU N° 037-94, DU 090-96, DU 073-97, DU 011-99 asciende a la suma de Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Siete y 68/100 Nuevos Soles (**S/.18,397.68**);

Que, para cumplir con el pago de la continua por dichos concepto a favor de don Lucio Ezequiel Salcedo Díaz, a partir del 01 de enero del presente año la Oficina de Recursos Humanos deberá adicionar al monto que viene percibiendo por dichos conceptos en la Planilla de Pensiones, los montos mensuales que a continuación se detallan:

DU N° 037-94	S/. 54.00
DU N° 090-96	8.64
DU N° 073-97	10.02
DU N° 011-99	11.62

Que, mediante Informe N° 633-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE-RBL de fecha 17 de noviembre del 2015 suscrito por la sectorista Reneé Barrios Luna manifiesta que de la revisión del marco presupuestal, se ha determinado que el clasificado de gasto solicitado cuenta con la disponibilidad del crédito presupuestario libre y disponible de afectación en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0066, específica determinada 2.2.11.11 para comprometer el gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA. En ese sentido se adjunta el reporte de "Certificación Vs Marco Presupuestal" del Módulo de Procesos Presupuestarios, el cual se remite a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos mediante Informe N° 799-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE suscrito por la Subgerente de Presupuesto manifestando hacer suyo el Informe citado anteriormente y remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000001 que se ha ingresado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF para atender el pago por concepto de regularización de pago por concepto del DU N° 037-94 y su incidencia en los Decretos de Urgencia N° 090 - 96, 073-97 y 011-99 a favor del pensionista de esta entidad Sr. Lucio Ezequiel Salcedo Díaz;





Gobierno Regional



Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Ley N° 20530, DU N° 090-96, DU N° 073-97 y DU N° 011-99 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902, la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor del pensionista de esta entidad Sr. Lucio Ezequiel Salcedo Díaz, cargo de Auditor III, Categoría remunerativa SPB, la cantidad de Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Siete y 68/100 Nuevos Soles (**S/18,397.68**), por concepto de regularización de pensión acorde al artículo segundo del DU N° 037-94 así como su incidencia en los Decretos de Urgencia N° 090 - 96, 073-97 y 011-99, según detalle:

AÑO	DU 037-94	DU 090-96	DU 073-97	DU 011-99	TOTAL
1994	110.04				110.04
1995	220.08				220.08
1996	455.74	5.86			461.60
1997	398.38	63.71	50.10		512.19
1998	648.00	103.68	120.24		871.92
1999	648.00	103.68	120.24	179.53	1,051.45
2000	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2001	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2002	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2003	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2004	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2005	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2006	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2007	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2008	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2009	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2010	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2011	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2012	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2013	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
2014	648.00	103.68	120.24	139.44	1,011.36
TOTAL	12,200.24	1,832.13	2,094.18	2,271.13	18,397.68



Artículo 2°.- Reconocer el pago continuo a partir del 01 de enero del presente año a favor del pensionista Lucio Ezequiel Salcedo Díaz, para lo cual la SGRH deberá adicionar al monto que viene percibiendo en la Planilla de Pensiones, los montos mensuales que a continuación se detallan:

DU N° 037-94 S/. 54.00
DU N° 090-96 8.64



Gobierno Regional




DU N° 073-97 10.02
DU N° 011-99 11.62

Artículo 3°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0066 específica determinada 2.2.11.11 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

Artículo 4°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos

ABOG. MARIA DEL PILAR OROSCO GONZALES
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Ica, 27 de noviembre de 2015

Señor: Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.S.G

N° 150-2015 de fecha 27-11-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.